



INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO CELEBRADO EN ESTA DEMARCACIÓN CONSULAR

Este listado de requisitos ha sido generado por el Consulado General de España en Guayaquil de acuerdo a lo que establece la normativa vigente y es válido a fecha de hoy para realizar el trámite que solicita.

LÉALO CON ATENCIÓN Y MARQUE CON UNA "X" LA CASILLA CORRESPONDIENTE CUANDO DISPONGA DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA. EN CASO DE DUDA O SI LOS DOCUMENTOS NO SE AJUSTAN ESPECÍFICAMENTE A LO ESTIPULADO, MARQUE "NO". UNA VEZ DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO, IMPRÍMALO, FÍRMELO Y REMÍTALO POR LAS [COMPAÑÍAS DE MENSAJERÍA ACREDITADAS*](#) JUNTO CON EL RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LA DIRECCIÓN SIGUIENTE:

Consulado General de España en Guayaquil REGISTRO CIVIL CONSULAR
Calles Tungurahua 614 y Vélez, esquina.
Guayaquil. Ecuador.

RECUERDE QUE LA AUSENCIA DE DOCUMENTOS O LA FALTA DE INFORMACIÓN EN ALGÚN APARTADO DE LOS FORMULARIOS PUEDE RESULTAR EN LA NECESIDAD DE SUBSANACIÓN O INCLUSO EN LA DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A COSTA DEL SOLICITANTE.

REVISE CUIDADOSAMENTE ESTA INFORMACIÓN		Marque con una X
1	Hoja declaratoria debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada al menos por uno de los contrayentes.	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	Certificado apostillado de su matrimonio. Expedida en los tres últimos meses. Debe remitir certificado original y fotocopia.	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	Fotocopia de los pasaportes o DNI vigentes de ambos contrayentes	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4	Certificados literales de nacimiento de ambos cónyuges , expedidos como máximo hace 6 meses. En el caso de certificados de nacimiento extranjeros, deberán estar debidamente apostillados.	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	Solo si dispusiera de él, Libro de familia para incluir la inscripción del matrimonio	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6	Certificados de movimientos de los dos cónyuges expedido por Dirección Nacional de Migración expedido en los últimos tres meses.	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7	En caso de que existan hijos comunes. certificado o partida integra de nacimiento de los hijos comunes, expedida por el Registro Civil correspondiente o Libro de Familia (si existe)	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8	En el caso de que uno de los cónyuges fuese viudo. Partida de defunción original del cónyuge fallecido. En el caso de que dicho documento no sea expedido por un Registro Civil español, deberá estar apostillado.	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	En el caso de divorcio de uno o los dos cónyuges. Se requiere: Partida literal de matrimonio anterior, original, donde conste la marginal de divorcio. En caso de dicho documento no sea expedido por un Registro Civil español deberá ser apostillado. Copia certificada de la sentencia de divorcio	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10	En su caso, original capitulaciones matrimoniales.	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
11	Guía de retorno expedida por las compañías de mensajería acreditadas* para la devolución de la documentación.	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>



Además de la documentación solicitada (ORIGINALES Y FOTOCOPIAS), recuerde que todos los documentos expedidos por autoridades NO ESPAÑOLAS deben estar apostillados. Para más información al respecto, consulte nuestra página Web.

Este Consulado General no será responsable de los retrasos, pérdidas o daños de cualquier tipo que se produzcan en la documentación remitida cuando su solicitud o documentación esté siendo gestionada por las mensajerías acreditadas.

Durante el periodo de tramitación de la solicitud, este Consulado General no facilita información sobre el estado de la tramitación, por lo que no se responderán los correos electrónicos solicitando tal información.

NOTA MUY IMPORTANTE: Para que el Consulado General pueda tramitar las solicitudes, **el interesado o, en el caso correspondiente, aquellas personas que ejerzan la patria potestad del mismo, deberá acreditar con su cédula o pasaporte su identidad, como remitente, ante la empresa de mensajería** acreditada. Las solicitudes remitidas por parte de personas distintas a los anteriores serán devueltas sin tramitar, a coste del remitente, a no ser que cuente con un poder especial ante notario español autorizando la realización de ese acto preciso en nombre del interesado, o en su defecto poder original ante notario ecuatoriano o extranjero debidamente apostillado.

En ejercicio de la capacidad calificadora establecida por Ley, el Encargado del Registro Civil podrá requerir otros documentos distintos de los especificados en esta ficha informativa.

HE LEÍDO LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE ESCRITO. CERTIFICO QUE HE PRESENTADO LOS DOCUMENTOS QUE SE ME SOLICITAN Y QUE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN ELLOS ES VERAZ.

A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, CONSIENTO QUE SE ME NOTIFIQUE A TRAVÉS DEL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: _____

Nombre del solicitante:

Teléfono o celular:

Firma:

Fecha:

* **Las mensajerías acreditadas para este servicio en Ecuador son:**

DHL: Línea local de Servicio a Clientes: **1800 345 345**, WebChat, disponible en www.logistics.dhl.

Localizador de tiendas:

<https://locator.dhl.com/results?countryCode=EC&address=Quito,+Ecuador&capability=88>

FEDEX: Teléfono de atención: **1.8000.FedEx** o **02.394.8430**. WebChat, disponible en

<https://www.fedex.com/es-ec/customer-support.html> Localizador de tiendas:

https://www.fedex.com/locate/index.html?locale=es_EC

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

En la página web <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/Paginas/proteccion.aspx> puede consultar la política de privacidad de este Consulado General.

En cumplimiento de la normativa de Protección de Datos, el Consulado realiza el tratamiento de sus datos con la finalidad de mantener la relación adquirida con usted. La base legitimadora del tratamiento es el mantenimiento de la relación y el ejercicio de los poderes públicos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas en tratamiento automatizado de éstos respecto de aquellos que figuran en nuestra base de datos, enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: cog.guayaquil@maec.es

SERVICIO CONSULAR DE ESPAÑA

REGISTRO CIVIL CONSULAR DE ESPAÑA EN

REGISTRO CIVIL

Sección II.—MATRIMONIOS

(Declaración de datos para la inscripción)

Nota importante: Antes de cumplimentar ver instrucciones al dorso.

DATOS DE LOS CONTRAYENTES

D. (1).....
hijo de..... y de.....
nacido en.....
el día..... del mes..... del año.....
inscrito en (2)..... Tomo..... Página.....
estado civil en el momento de la celebración.....
estado civil en el momento actual.....
nacionalidad en el momento de la celebración.....
nacionalidad en el momento actual.....
domicilio.....

D.^a (1).....
hija de..... y de.....
nacida en.....
el día..... del mes..... del año.....
inscrita en (2).....
estado civil en el momento de la celebración.....
estado civil en el momento actual.....
nacionalidad en el momento de la celebración.....
nacionalidad en el momento actual.....
domicilio.....

DATOS DEL MATRIMONIO

Forma (3).....
celebrado a las..... horas del día (4).....
del mes..... del año.....
lugar de celebración (5).....
autorizante.....
inscrito con fecha..... del mes de.....
del año..... en el Registro.....
en el Tomo..... Página.....

OTROS DATOS (6)

.....
.....
.....
.....

Sigue al dorso... /...

DECLARANTE (7)

D./D.^a
en calidad de
natural de
fecha de nacimiento
lugar de nacimiento
domicilio C.P.
teléfono documento identificativo

En, a de de

Firma del declarante (8),

INSTRUCCIONES

- Cumplimentar a máquina o a mano con caracteres de imprenta.
- (1) Indicar nombre y apellidos.
 - (2) Consignar el Registro Civil donde consta inscrito el nacimiento, si se conoce.
 - (3) «Civil», «Canónico» u otra forma admitida.
 - (4) Indicar el dato en letra.
 - (5) Hacer mención de la localidad, distrito, provincia y Estado.
 - (6) Consignar documento base de la inscripción, datos sobre reconocimiento de hijos, régimen económico matrimonial, etcétera.
 - (7) Contrayentes, familiares, etcétera.
 - (8) Si no pudiere o no supiere firmar, lo harán a su ruego dos testigos, los cuales harán constar debajo de la firma, en caracteres bien legibles, su nombre, dos apellidos y domicilio.

NOTA: Se admite la presentación de títulos para la inscripción por terceras personas. No obstante el Registro Civil no está obligado a mantener correspondencia ni a informar a los mismos, salvo que estuvieran apoderados por escrito. En el supuesto de que se promueva la incoación del expediente, éste sólo puede ser instado por los propios interesados o por abogados o procuradores expresamente apoderados al efecto.